



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 980.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE ESTABLECE PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTIVAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE SUS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS.

Asunción, 14 de agosto de 2012

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 "Por el que se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)".

La Resolución N° 718 del 14 de julio de 2009, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) para el Ministerio de Relaciones Exteriores"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y establecer los principios, valores y directivas éticas que deben regir y orientar la conducta de sus autoridades y servidores en el ejercicio de las funciones públicas para aumentar la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

Que el Comité de Control Interno (CCI) en sesión de fecha 7 de agosto de 2012, ha dado su aprobación al mencionado proyecto de Código de Ética.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la aplicación del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores que debe regir y orientar la gestión de sus autoridades y servidores públicos, aprobado por el Comité de Control Interno (CCI) en su sesión del 7 de agosto de 2012, que, debidamente rubricado y sellado, se anexa a la presente Resolución.
- Art. 2° Determinar que el presente Código sea aplicable a las autoridades y servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de las demás normas de ética aplicables en razón al escalafón al que pertenecen.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 980.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE ESTABLECE PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTIVAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE SUS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS.

- 2 -

Art. 3° A los efectos de la aplicación del Código de Ética, se entiende por:

- a) Función pública: Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona física en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores o al servicio del mismo o de sus reparticiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- b) Autoridades: El Ministro, Viceministros, Directores Generales, Directores o equivalentes.
- c) Servidores públicos:
 - I) Funcionario público seleccionado para ocupar un cargo público presupuestado y que no se encuentre incluido dentro del concepto de "autoridad" indicado en el inciso precedente.
 - II) Personal contratado, comisionado o autorizado por Resolución a efectuar pasantías, que cumpla horario de trabajo en el Ministerio.

N° _____

Art. 4° Los principios, valores y directivas éticas establecidas en el Código de Ética contienen una enunciación no limitativa de las normas de conducta aplicables a los que prestan servicios en el Ministerio. Éstas no eximen a las autoridades o al servidor público del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos u otros instrumentos normativos.

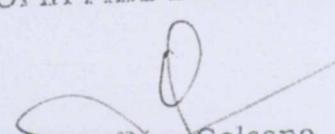
Art. 5° La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política.

Art. 6° El Código de Ética entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


José Félix Fernández Estigarribia
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cesar Báez Galeano
Subsecretario de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTRODUCCIÓN

La construcción de una dimensión ética es para cualquier sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones.

El Código de Ética adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores es una herramienta construida siendo conscientes de la responsabilidad que tiene con la nación y ante la sociedad internacional. El Código de Ética es la expresión de diferentes anhelos sobre el deber ser de la gestión del Ministerio, el cual necesita hombres y mujeres comprometidos con la función pública y las exigencias que ella conlleva; funcionarios capaces de reconocerse como representantes de la ciudadanía y, por tanto, depositarios de una responsabilidad histórica e indelegable. Cada directivo, cada servidor público de la Institución, debe responder al papel confiado, debe ser útil y debe perseguir resultados satisfactorios para la sociedad.

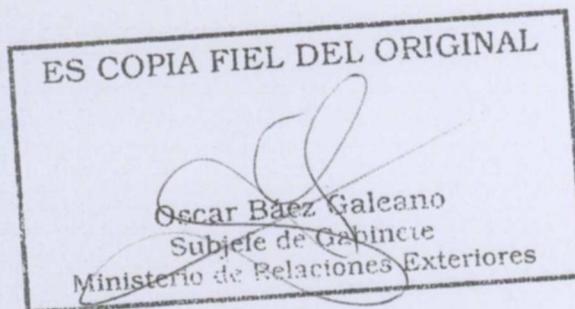
Con su adopción, el Ministerio busca que sus funcionarios dispongan de un instrumento efectivo de orientación ética como guía de actuación en sus diversas interacciones con todos los grupos de interés relacionados con la institución: Usuarios, Funcionarios de otras Instituciones, Comunicadores, Contratistas y la población en general, y en sus relaciones con la propia Institución, garantizando el mejor proceder posible con miras a lograr, en forma transparente el cumplimiento de los objetivos institucionales, el desarrollo de la misión y la realización de la visión institucional.

La aplicación de este documento permite el cumplimiento de los fines del estado y la consolidación de la ética pública de la entidad, mediante el compromiso de respetar los principios y valores éticos.

Esta Secretaría de Estado, inicia con esto un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua en su interacción con la comunidad diplomática, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, el Ministerio se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este marco, y tendiendo en cuenta los antecedentes, se presenta el código de ética del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual fue elaborado por el equipo redactor, integrantes del equipo técnico de alto desempeño de ética y ajustada por el comité coordinador.

El presente documento contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional y con los demás.



I- MISIÓN

Ejecutar la política internacional del país y proteger los intereses del Estado y de los nacionales paraguayos en el exterior.

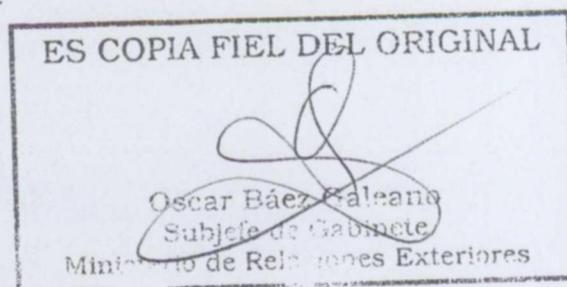
II- VISIÓN

Ser una Cancillería eficiente, profesional y transparente, que promueve y resguarda los intereses nacionales en la agenda internacional.

III- PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

- La representación del Estado es un compromiso patriótico.
- Se empeña el honor en aras de la causa nacional.
- La buena gestión diplomática ayuda a mejorar las condiciones de vida de toda la población.
- Se reconoce el derecho a la información veraz y oportuna.
- Se reconoce el derecho a la intimidad y la autodeterminación de la persona.
- Se reconoce el derecho a ser tratado con respeto y dignidad humana.
- Se rechaza la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, política o posición social.
- Se observan los principios de No-malevolencia y de Benevolencia.
- Se observa el Principio de Integridad.
- Se observa el Principio de Justicia.
- Se observa el Principio de Utilidad.
- Se observa el Principio de Consentimiento informado.
- Se promueve la preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad.
- Se promueve la valoración y fortalecimiento de la identidad cultural y del cuidado del medio ambiente.
- Se promueve el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.
- La administración y utilización de los bienes públicos del MRE están al servicio exclusivo de los fines de la institución.
- Los recursos institucionales son bienes públicos que deben ser protegidos por todos los integrantes de la Institución.
- La principal riqueza del MRE constituye su capital humano.
- Todo funcionario del MRE está al servicio de la ciudadanía.
- La participación de todos los actores es un factor fundamental de gestión del MRE.
- Son imperativas la utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.
- La responsabilidad social frente a los sectores más desprotegidos de la sociedad es un eje del accionar institucional.
- La excelencia es un propósito institucional para garantizar una gestión de calidad.
- La interdisciplinariedad, el trabajo en equipo y el espíritu solidario son básicos para el proceder institucional.
- El bienestar institucional entendido en los ámbitos de la formación integral, la construcción de comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes es un propósito institucional.
- Nuestra institución promueve el aprendizaje, la investigación y la difusión del pensamiento en un ambiente de pluralismo ideológico y diversidad cultural que hace posible la crítica y el debate público.



IV- VALORES ÉTICOS

Nuestros valores éticos son:

AUTOCRÍTICA: Ser capaz de reconocer los errores, los puntos débiles en nuestro ejercicio profesional, antes que hacernos débiles o crear una mala imagen, nos fortalece, como trabajadores, y como seres humanos. La autocrítica personal positiva, además, cuando no tiene miedo de ser realizada en voz alta y cuando es capaz de realizar un ejercicio de rectificación demuestra una capacidad de adaptación que no pueden tener las personas de carácter "inamovible". Reconocer los errores, las debilidades, nos permite aprender y crecer. No hacerlo nos mantiene estancados.

BUENA FE: Se debe desempeñar el cargo con la convicción en cuanto a la verdad de un hecho o la rectitud de una conducta. La buena fe exige honestidad en la relación con las partes que intervienen en una gestión, proceso o acto. Observar, para ello, un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común.

CALIDAD: Mantener una actitud permanente a los efectos de cumplir con los estándares establecidos, inherentes a una gestión, proceso o acto, cumpliendo con los requerimientos del interesado. La calidad es una cualidad y propiedad inherente de las cosas, que permite que éstas sean comparadas con otras de su misma especie.

COLABORACIÓN: Disposición, apropiación y ejecución de acciones con el propósito de lograr un resultado conjunto. La realización de las personas está basada en la colaboración y el esfuerzo de otras personas. La colaboración produce un ambiente de enriquecimiento, respeto, apoyo y solidaridad. Colaborar es responsabilidad de todos, facilita el proceso de desarrollar la fortaleza interna institucional.

COMPROMISO: Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas del MRE, de manera a dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar una gestión de calidad para toda la población paraguaya.

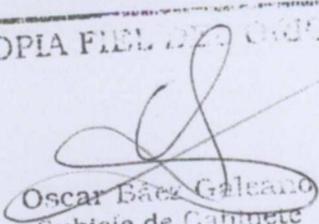
COMPROMISO SOCIAL: Es ante todo, la actitud consciente de ser servidores y servidoras públicos y sensibilizarse ante los problemas que aquejan a grandes segmentos de la población del país y de la oportunidad de contribuir a su solución desde nuestras propias funciones y capacidades.

CONFIDENCIALIDAD: Abstenerse de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

DIGNIDAD Y DECORO: Se debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación, evitando cualquier ostentación que pudiera poner en duda la honestidad o la disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo. En el trato con los demás debe conducirse con respeto y corrección.

EFICIENCIA: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos. Optimizar los recursos disponibles del MRE, para el logro de los fines y objetivos de la diplomacia paraguaya, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



FIDELIDAD: Se debe desempeñar fielmente las funciones y gestionar los intereses públicos que nos estén encomendados honrando la confianza depositada en uno por la autoridad institucional.

HONESTIDAD: Actitud de comportarse y expresarse con coherencia, sinceridad y de acuerdo con la verdad, la justicia y la ley.

HONRADEZ: Respetar lo que es ajeno. Cuidar y proteger los bienes públicos. Utilizar los recursos del MRE exclusivamente para el desempeño de la función pública, y respetar los bienes públicos, para que permanentemente estén destinados a satisfacer el bien común.

IMPARCIALIDAD: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva. Se toman las decisiones sin discriminaciones ni preferencias, basadas en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias.

IDONEIDAD: La competencia técnica, legal y moral es condición para el acceso y ejercicio de la función pública. Se Propicia la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga idoneidad.

JUSTICIA: La Justicia es el saber dar a cada quien lo que le corresponde por derecho Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con el público, como con los superiores y subordinados.

LEGALIDAD: Se deben conocer y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos que regulan nuestra actividad. Abstenerse de realizar actividades contrarias al orden público y al sistema democrático consagradas por la Constitución y las leyes. Asimismo, debe observarse estrictamente la legislación que prohíbe el nepotismo, el tráfico de influencias, la doble remuneración, evitar que, una vez que haya dejado de desempeñar sus funciones públicas, aproveche indebidamente las ventajas de su antiguo cargo. Observar cualquier otra prohibición específica o general aplicable a la función que desempeña.

PARTICIPACIÓN: Promover la vinculación activa de los diferentes sectores afectados por las acciones que realiza la institución. Propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

PATRIOTISMO: pensamiento que vincula al ser humano con su patria. Es el sentimiento por la tierra natal a la que se siente ligado por determinados valores, cultura, lengua, historia y afectos. Es el equivalente colectivo al orgullo que siente una persona por pertenecer a una familia o una nación.

El amor a la patria es uno de los valores ciudadanos más útiles, más bellos y más constructivos.

PROBIDAD: Probidad es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. En este sentido, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza. No se debe solicitar o aceptar, para si o para terceros, regalos, favores, dinero, dádivas u otros beneficios que traigan como condición o constituyan algún tipo de influencia, por leve que sea, para producir distorsión en el correcto y ético desempeño de la función pública.



PRUDENCIA: Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía con sus propios bienes. Quien está en el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, se deben evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.

RESPETO: Consiste en la actitud permanente de reconocer, aceptar, valorar y apreciar las cualidades, necesidades y derechos de todas las personas. Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de las personas y les brindamos un trato que contribuya a la convivencia armónica.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones. Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y, si fuere necesario, tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

SERVICIALIDAD: Satisfacer las necesidades del requirente con amabilidad y calidez. Atendemos los requerimientos de todos buscando satisfacer sus necesidades con amabilidad, calidez y celeridad.

SOLIDARIDAD: Conducirse con permanente predisposición de cooperar con los demás en la búsqueda del bien común. Actitud de empatía y compromiso hacia todas las personas, sin ningún tipo de distinción, basándose en el interés y el bienestar común. La convivencia armónica es una responsabilidad compartida por autoridades y funcionarios.

TRANSPARENCIA: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales. Aceptar y facilitar que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados en forma oportuna y veraz la información que se solicite. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada periódicamente, a la sociedad, sobre la utilización dada a los recursos públicos y los resultados obtenidos en la gestión.

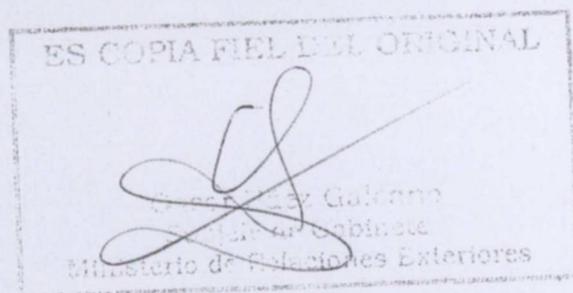
TOLERANCIA: el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias, siempre que no atenten contra la institucionalidad y los derechos de los demás. Es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente.

V- DIRECTIVAS ÉTICAS

Nuestras Directivas Éticas son:

CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificamos para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicamos criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rendimos cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos. En la administración de los bienes y recursos asignados a la institución, las autoridades y servidores públicos usamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestra obligaciones, desempeñando nuestras funciones de una manera eficiente y eficaz; no ejecutamos actividades para fines ajenos a la función pública ocupando tiempo de la jornada de trabajo.



CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

En todos los procesos de gestión del talento humano del MRE, aplicamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, haciendo que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de participación, análisis y colaboración con los gremios de trabajadores para la definición de la política pública institucional, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

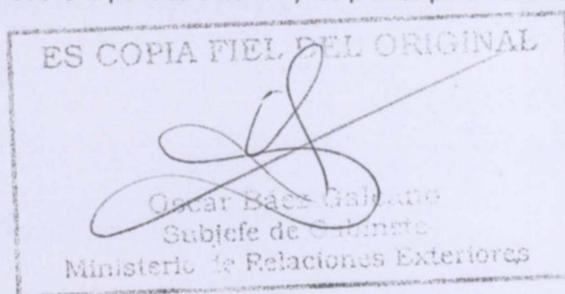
Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad. Cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas. Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del MRE, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En el MRE respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran sobre nuestras gestiones en tiempo y forma; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo. Las autoridades y servidores públicos deben denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un hecho punible o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, y que llegaren a su conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes, a fin de que los servicios prestados incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población paraguaya; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y los hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.



CON LAS COMUNIDADES NACIONALES EN EL EXTERIOR

Dentro de las responsabilidades que reconocen y establecen la Constitución Nacional y las Convenciones y Tratados Internacionales, en el MRE reconocemos y aceptamos la importancia de las distintas comunidades nacionales existentes fuera del país, y atendemos las necesidades de las mismas a fin de que éstas puedan adaptarse a los parámetros de las sociedades receptoras, manteniendo y enriqueciendo su identidad cultural; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes escenarios de su actuación, y les damos, a través de nuestras representaciones diplomáticas y consulares, un trato cordial y respetuoso de sus derechos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través de un vocero institucional debidamente autorizado; suministramos sin discriminación alguna a todos los medios, información oportuna y veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades; contratamos la prestación de servicios de los medios de comunicación basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura; y promovemos la vinculación de los medios, desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a las actividades que el Ministerio esté ejecutando para beneficio general de la población.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; les suministramos de manera oportuna y veraz la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que el Ministerio realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en el Ministerio que, desde la gestión de insumos hasta la formulación de la política exterior, contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental; realizamos acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios; aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, contribuyendo a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

CON GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES EXTRANJEROS

Promovemos la cooperación y la coordinación de acciones tendientes al desarrollo sostenible, equitativo y solidario de toda la comunidad internacional, con los Ministerios de Relaciones Exteriores de los otros países, con sus Embajadas y Consulados acreditados en el Paraguay, con las instituciones y organismos internacionales, asumiendo un marcado protagonismo. Respetamos las características y competencias de cada entidad, observamos a cabalidad los acuerdos internacionales e informamos de manera clara, veraz y oportuna el cumplimiento de los compromisos internacionales del país.

